

propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 1990,

Consejería de Hacienda y Planificación en Sevilla, a Doña Isabel Comas Rengifo.

Sevilla, 9 de enero de 1990

**DISPONGO:**

Artículo único. Vengo en nombrar Delegada Provincial de la

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 13 de noviembre de 1989, de ejecución de la sentencia de la sección 5ª de la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de fecha de 18.5.1989, por la que se reconoce el derecho a cubrir vacante en la Administración de la Junta de Andalucía al funcionario de la Administración del Estado don Miguel Angel Flores García.*

La Sentencia de la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 18 de mayo de 1987, recaída contra la Resolución del Concurso de Oferta Pública de Empleo de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía de fecha 20 de diciembre de 1983, dispuso la estimación total del recurso número 54.196/87, en cuanto afecta al recurrente D. Miguel Angel Flores García, reconociéndole el derecho a cubrir vacante de Negociado en la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud y al amparo de las atribuciones que me confiere el artº. 5º.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artº. 3º del Decreto 130/86, de 10 de julio, vengo a disponer:

1º. Destinar con carácter definitivo a D. Miguel Angel Flores García, al puesto de Negociado de Registro e Inmuebles de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia.

2º. La toma de posesión del destino obtenido se efectuará en el plazo de tres días, si el domicilio del funcionario radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad, contados a partir del día siguiente al del cese.

3º. De la presente Orden, se dará traslado a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas para su debido conocimiento y declaración de la situación administrativa que le corresponda quedar al referido funcionario en la Administración del Estado.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 13 de noviembre de 1989, de ejecución de la sentencia de la sección 5ª de la sala de lo contencioso-administrativo, de la Audiencia Nacional de fecha 5.2.1988, por la que se reconoce el derecho a cubrir vacante en la Administración de la Junta de Andalucía a lo funcionario de la Administración del Estado doña María Josefa Vilches Doblado.*

La Sentencia de la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha de 5 de diciembre de 1988, recaída contra la Resolución del Concurso de Oferta Pública de Empleo de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía de fecha 20 de diciembre de 1983, dispuso la estimación total del recurso número 55.251/88, en cuanto afecta a la recurrente Dª María Josefa Vilches Doblado, reconociéndole el derecho a cubrir vacante de Negociado en la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud y al amparo de las atribuciones que me confiere el artº. 5º.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artº. 3º del Decreto 130/86, de 10 de julio, vengo a disponer:

1º. Integrar a la funcionaria Dª María Josefa Vilches Doblado en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artº 8º de esta misma disposición, respetándosele el tiempo de servicios en la Administración que tuviera reconocido a todos los efectos.

2º. Destinar con carácter definitivo a Dª María Josefa Vilches Doblado, al puesto de Unidad de Gestión del Departamento de Orientación, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de la Consejería de Educación y Ciencia.

3º. La toma de posesión del destino obtenido se efectuará en el plazo de tres días, si el domicilio del funcionario radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad, contados a partir del día siguiente al del cese.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 21 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas de terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), a favor de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1989, publicada en el BOP de Jaén número 242, el día 19 de octubre de 1989, y cuyas descripciones son los siguientes:

Parcela de terreno, sito en Huerta del Cormen, término de Ubeda, con una superficie de 1.383,75 m<sup>2</sup>, y que lindo al Norte con casa de D. Luis Carmona Leiva, al Sur con edificaciones existentes junto a la Cuesta de Santo Lucía, al Este con la Calle Llana de San

Millán, y al Oeste con resto de la finca matriz, parte destinada a zona verde. Es parte de finca de mayor superficie, de la que se segrega, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 910, Libro 393, Folio 44, Finca 2.918, e Inscripción 13ª.

Parcela de terreno, sita en las Mandronas, término de Ubeda, con superficie de 2.045 m<sup>2</sup> y que linda al Norte, con Alfonso Sierra Ruiz y Pedro Palacios Chinchilla, al Sur, con resto de la finca matriz, al Este, con Camino de Carralancha y al Oeste, con arroyo de la Higuera. Es parte de finca de mayor superficie, de la que se segrega, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.558, Libro 689, Folio 77, Finca 46.385 e inscripción 1ª.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención de quinientas mil pesetas al Ayuntamiento de Moguer (Huelva), con destino a los obras de reformas de los calabozos municipales.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de reparación de los calabozos municipales.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

#### DISPONGO :

Primero. Conceder una subvención de quinientas mil (500.000) pesetas al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) con destino a las obras de reparación de los calabozos municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6.

Segundo. La presente subvención se sustrae de la Delegación de competencias conferidas a los Delegados de Gobernación prevista en la Orden de 2 de junio del año en curso.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Cuarto. La presente Orden deja sin efecto lo de esta Consejería de fecha 26 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 81 de 10 de octubre).

Quinto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención de doscientos dieciocho millones cuatrocientas mil pesetas al Ayuntamiento de Málaga, con destino a las obras que se lleven a efectos para la ordenación de la plaza de la Marina de dicha capital.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para que se le conceda una subvención con destino a las obras que se lleven a efecto para la ordenación de la Plaza de la Marina de la mencionada capital.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto

117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio 1989.

#### DISPONGO :

Primero. Conceder una subvención de 218.400.000 pesetas al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con destino a las obras que se realicen para la ordenación de la Plaza de la Marina de la citada capital con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.768.00.000.4.

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

Tramitado por esta Consejería de Gobernación el oportuno Expediente para subvencionar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Teniendo en cuenta las facultades que legalmente me están conferidas por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y Ley 10/1988 de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad para el presente ejercicio de 1989.

#### DISPONGO :

1º. Conceder una subvención de 10.000.000 de pesetas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para el cumplimiento de sus fines estatutarios, de defensa, colaboración y promoción de la autonomía local y otros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.462.00.000.2.

2º. Dicha subvención se justificara a posteriori.

3º. La presente Orden será notificada a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y publicada en el BOJA.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4352/89.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B.4.352/89, interpuesto por Dª Isabel Marchena Hidalgo, contra resolución dictada con fecha 2 de octubre de 1989, por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988 por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.